



Número Interno: 4-29681



Código de generación: 9C5DAD2A-360B-41C8-961D-0221F75DFF6D

Número de control: DTE-03-S006P008-00000000010971

Sello de recepción: 2026C52E04FFC91E468597588E73851A3271EA0B

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2026-04-24 09:24:11

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal San Salvador

NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO, SAN SALVADOR

Teléfono: 22343200

Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Sucursal

RECEPTOR

DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V.

NIT: 05112410740017

NRC: 28894

Actividad económica:

Fabricación de perfumes, cosméticos y productos de higiene y cuidado personal, incluyendo tintes, champú, etc.

Dirección:

CARR. A SANTA ANA KM.26 1/2 HACIENDA CORRAL BLANCO, LA LIBERTAD CENTRO, LA LIBERTAD

Teléfono:

50325244400

Correo:

fdistribuidora@iccuscatlan.com

Localidad venta: 4C

4C

Vendedor: ERICK RICARDO CHICAS MANCIA

**Orden de
Compra:**

**Código de
Cliente:** 29866

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas	
1	1.00	1	Unidad	REPARACION DE COMPRESOR SERIE: 201402200007	\$3,928.1500	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,928.15	
								Suma de ventas:	\$0.00	\$0.00	\$3,928.15
								Sumatoria de ventas:			\$3,928.15
								Impuesto al Valor Agregado			\$510.66
								Sub-Total:			\$4438.81
								IVA retenido:			\$0.00
								IVA percibido:			\$0.00
								Retención renta:			\$0.00
								Monto total de la operación:			\$4438.81
								Total otros montos no afectos:			\$0.00
								Total a pagar:			\$4,438.81

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho dólares con ochenta y un centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: